



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP/MOP/DEC/2/1
13 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO
DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS
GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA
EN LOS BENEFICIOS QUE DERIVEN DE SU
UTILIZACIÓN

Segunda reunión

Cancún, México, 4 a 17 de diciembre de 2016

Tema 5.1 del programa

DECISIÓN APROBADA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

2/1. Examen de los progresos en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Insta* a las Partes en el Protocolo de Nagoya a adoptar ulteriores medidas para la aplicación efectiva del Protocolo, tales como el establecimiento de estructuras institucionales, según proceda, y la adopción de medidas legislativas, administrativas o de políticas para la aplicación del Protocolo, y, sin perjuicio de la protección de la información de carácter confidencial, a proporcionar toda información pertinente al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, de conformidad con el Protocolo;

2. *Reitera* la necesidad de contar con actividades de creación y desarrollo de capacidad, que incluyan capacitación y apoyo técnicos, como por ejemplo a través de la Iniciativa de Desarrollo de Capacidad para Acceso y Participación en los Beneficios, así como de contar con recursos financieros para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya conforme a la decisión NP-1/8 sobre medidas para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad (artículo 22), que contiene el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a aplicar el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura¹ y el Protocolo de Nagoya de forma mutuamente complementaria, según proceda.

¹ Naciones Unidas, *Compilación de Tratados*, vol. 2400, Nro. 43345.